



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Agosto de 1975.-

502/75

Expte. n° 925/75

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales se tramita equivalencia de las materias "Conducción del Aprendizaje II" y "Metodología de la Enseñanza en Letras", aprobadas por la Srta. Alba Estela Domenech, por la asignatura ORGANIZACION Y DIDACTICA DE LA ENSEÑANZA MEDIA CON PRACTICA DE LA ENSEÑANZA del plan 1969 de la carrera del Profesorado en Letras que cursa la recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al curso lectivo 1974, los alumnos de las carreras / de Profesorados en Letras, Historia y Filosofía (planes 1969), rendían en un / sólo examen Didáctica Especial y Metodología de la Enseñanza, obteniendo en // consecuencia una sola promoción en la asignatura "Organización y Didáctica de la Enseñanza";

Que a partir del año 1974, rindieron la parte correspondiente a Didáctica Especial en el Departamento de Ciencias de la Educación y la de Metodología de la Enseñanza propia de cada Profesorado en el Departamento de Humanidades;

Que de acuerdo con las opiniones emitidas por los profesores de las respectivas materias, "Conducción del Aprendizaje II" y "Metodología de la Enseñanza", son equiparables a ORGANIZACION Y DIDACTICA DE LA ENSEÑANZA MEDIA CON PRACTICA DE LA ENSEÑANZA;

Que la resolución n° 129/74 del 30 de Diciembre de 1974 del Departamento de Ciencias de la Educación, aprueba el curso de promoción directa sobre "Conducción del Aprendizaje II", dictado entre otros, a alumnos de los Profesores en Letras, Historia y Filosofía, entre los cuales se encuentra la Srta. Alba Estela Domenech;

Que con posterioridad a esta promoción la Srta. Domenech aprobó en el Departamento de Humanidades "Metodología de la Enseñanza en Letras", el 20 de marzo de 1975;

Que con el fin de obviar los trámites que deberá realizar cada alumno de los Profesorados en Letras, Historia y Filosofía del Departamento de Humanidades, que resultare promovido en "Conducción del Aprendizaje II" en el Departamento de Ciencias de la Educación y que aprobare posteriormente "Metodología / de la Enseñanza" propia de su profesorado en el Departamento de Humanidades, es conveniente emitir una resolución que establezca la equivalencia de ambas materias con la asignatura ORGANIZACION Y DIDACTICA DE LA ENSEÑANZA MEDIA CON PRACTICA DE LA ENSEÑANZA;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:



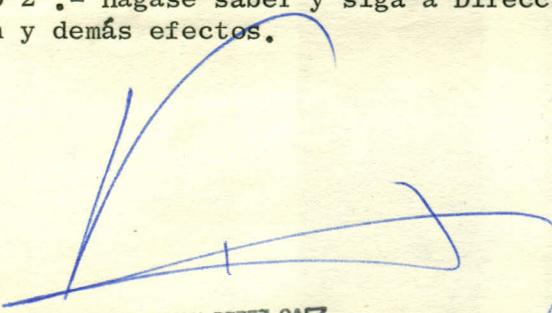
502/75

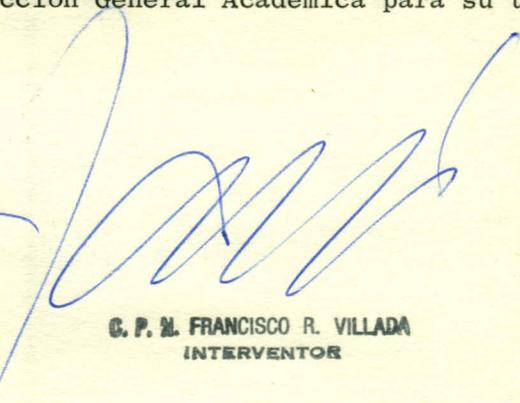
Expte. n° 925/75

ARTICULO 1°.- Establecer las equivalencias que a continuación se indica, para aquellos alumnos de los Profesorados en Letras, Historia y Filosofía (Planes 1969) del Departamento de Humanidades, que resultaren promovidos en la asignatura "Conducción del Aprendizaje II" dictada en el Departamento de Ciencias 7 de la Educación y que posteriormente aprobaran "Metodología de la Enseñanza" de su respectivo profesorado:

- ORGANIZACION Y DIDACTICA DE LA ENSEÑANZA MEDIA CON PRACTICA DE LA ENSEÑANZA (Plan 1969) por "Conducción del Aprendizaje II" y "Metodología de la Enseñanza en Letras".
- ORGANIZACION Y DIDACTICA DE LA ENSEÑANZA MEDIA CON PRACTICA DE LA ENSEÑANZA (Plan 1969) por "Conducción del Aprendizaje II" y "Metodología de la Enseñanza en Historia".
- ORGANIZACION Y DIDACTICA DE LA ENSEÑANZA MEDIA CON PRACTICA DE LA ENSEÑANZA (Plan 1969) por "Conducción del Aprendizaje II" y "Metodología de la Enseñanza en Filosofía".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR